

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DOCE
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil doce, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil doce, en la sala anexa de la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

Se tomó protesta a la licenciada Diana Talavera Flores, Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en su carácter de suplente del Secretario del Comité Técnico y al licenciado Rafael Cruz Juárez, Director de lo Contencioso, en su carácter de suplente del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, Invitado Permanente de este Comité.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo

Suplente del Secretario del Comité

Lic. Diana Talavera Flores

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Vocales

Lic. Delia Guadalupe del Toro López

Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro

Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

C.P. Angélica Rosas Rodríguez

Directora de Recursos Humanos y Financieros

Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez

Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

Invitados Permanentes

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo	Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rafael Cruz Juárez (Suplente)	Representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Lic. José Alfredo Martínez Ortega (Suplente)	Representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura al siguiente proyecto de Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se liberan los recursos reservados mediante Acuerdo CTF-16551-2/007/2011, de seis de diciembre de dos mil once.
6. Asuntos Generales.

2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

Aprobándose por **UNANIMIDAD** por los integrantes del Comité Técnico, sin que se hayan presentado observaciones respecto del mismo.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó incluir la información relacionada con el Acuerdo CTF-16551-2/012/2012, relativo al segundo pago realizado a la empresa Scytl Secure Electronic Voting, S.A., ya que hasta la fecha estos pagos siguen vigentes, por lo tanto no da lugar a que desaparezcan como ya se ha presentado esta situación en diversas ocasiones.

Respecto al Acuerdo CTF-16551-2/013/2012, concerniente al otorgamiento de poderes señaló que existe la obligación de informarle a la Fiduciaria, que no se ha utilizado el poder otorgado, ya que únicamente se ha ejercido el conferido por el Instituto.

Tocante al Acuerdo CTF-16551-2/014/2012, expresó que en el rubro “estado” dice “concluido” por lo que debería decir “concluido”. Referente a la redistribución de recursos, señaló que se deberá valorar la forma actual de presentación, consistente en poner todos los puntos de acuerdo seguidos de las acciones realizadas para su cumplimiento, además, observó que en el último acordando, no se informa del seguimiento a las acciones legales realizadas por el despacho jurídico Cataño, Escorcia y Asociados, S.C., o por lo menos en la Contraloría General no se tiene ningún documento relativo a este seguimiento. Asimismo indicó, que el nombre del despacho es incorrecto, ya que con quien se firmó el contrato fue con “Escorcia, Collado y Asociados, S.C.”.

Señaló que la información del tercero y cuarto pagos establecidos en el Acuerdo CTF-16551-2/015/2012, relativos a la empresa Scytl Secure Electronic Voting, S.A., se deben reportar en pesos mexicanos y no en euros, toda vez que el contrato esta firmado en moneda nacional y es impropio señalar que se paga en euros, por lo que solicitó se realicen estos cambios.

También mencionó que a la fecha no se tiene ninguna respuesta de la Secretaría Administrativa sobre la apertura de una subcuenta que ofreció BANAMEX, para el manejo de los recursos del juicio con la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., y por último señaló que no se incluyó el cuadro referente a los contratos y convenios celebrados por el IEDF con la UNAM DGTIC, UNAM FES ARAGÓN, IPN, las empresas Government Solutiosn, Scytl, la auditoría y el testigo social ni si los importes correspondientes se encuentran reflejados dentro del saldo del Fideicomiso.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité tuvieron por rendido el informe presentado, señalándose que se incluirán en él las observaciones realizadas por el Contralor General.

4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** mencionó que de nuevo se presentaba un saldo con veintitrés días de atraso lo que conlleva a observar importantes diferencias tanto en intereses como en los pagos con cargo a este fideicomiso como el realizado a ScytI con fecha dos de agosto el cual se considera de suma importancia, también señaló que en el apartado final del estado de cuenta "MOVIMIENTOS DEL MES EN EUROS", se verifican registros de compra venta y salidas de euros por lo que pidió se tenga cuidado, ya que los contratos están celebrados en pesos mexicanos, señalando que se estará haciendo una revisión ya que cualquier violación a la ley monetaria contrae responsabilidades.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se liberan los recursos reservados mediante Acuerdo CTF-16551-2/007/2011, de seis de diciembre de dos mil once.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** sugirió que en el primer punto de Acuerdo, al final se complementa con la siguiente redacción: Para reintegrarlo al saldo disponible del patrimonio fideicomitado, ya que una vez liberado no se especifica a donde se dirige dicho saldo.

El licenciado **Rafael Cruz Juárez** señaló que en el considerando número nueve del proyecto de acuerdo, donde se indica que mediante Oficio IEDF/DEOyGE/0991/2012 de fecha diecinueve de junio del presente, dirigido al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, informa que la organización no gubernamental ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. no presentó la documentación oficial para la formalización del contrato para brindar el servicio indicado en el considerando séptimo del proyecto de acuerdo que este hallazgo fue realizado por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en el mes de diciembre del año dos mil once y, posteriormente, ratificado en una reunión con gente de la ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., en febrero del año dos mil doce, por lo que comentó la conveniencia de que se adicione un considerando precisando esta situación.

Por otra parte, indicó que no se menciona qué pasó con esta contratación ya que se tiene conocimiento de que se hizo una adjudicación directa, pero se desconoce si hubo alguna cancelación por parte del área de Adquisiciones. Asimismo, se tiene constancia de que personal de esta Contraloría Ciudadana para la Rendición de

Cuentas, A.C., participó en algunos actos, por lo que debe evitarse que al día de hoy vayan a hacer alguna reclamación por sus participaciones, por lo que con la finalidad de proteger los intereses del Instituto, manifestó que valdría la pena plasmar estos hechos en el Acuerdo.

En respuesta a ello, la licenciada **Silvia Gutiérrez Gutiérrez** comentó que debido a que no hubo formalización del contrato, por la falta de acreditación de la personalidad de la persona a celebrarlo, no existe materia para que pudiera exigir por parte del Instituto alguna obligación de pago. Consideró que sí se deberían asentar estos hechos para complementar el Acuerdo.

La licenciada **Diana Talavera Flores** preguntó, cuándo se inició el trámite de contratación y porqué no se concretó el contrato ya que esto no imposibilita que en algún momento pueda haber algún reclamo. También cuestionó, por qué se está hablando de un acuerdo en el que se liberan recursos económicos del fideicomiso pues esto significa que hubo un acuerdo previo, en el que de conformidad con la normatividad establecida para llevar a cabo los contratos tendría que haberse aprobado el pago de esta contratación. Por lo tanto, después de todo este tiempo, se tendrían que liberar estos recursos, porque no se llegó a la conclusión o a la concreción del contrato.

Al respecto, el licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** comentó, que tomando en cuenta lo que reconoce la Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, sí es cierto que hubo una adjudicación y el hecho de que no se hubiera formalizado el contrato, efectivamente como dice la licenciada Diana Talavera Flores, no significa que a futuro se garantice el no reclamo de la prestación de los servicios, por lo que se deberá documentar por parte de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, que este servicio, esta adjudicación, está cancelada por los motivos ya referidos y que se remita copia para el expediente de la Secretaría Administrativa y el de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a efecto de que en, su momento, sea una causa que se pueda oponer.

Respecto al otro tema, sí hubo una reserva de recursos para afrontar la erogación por estos servicios, por lo que resulta relevante que se tenga un acuerdo que establezca la liberación de los mismos, así como un escrito de la Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., en donde reconozca que no entregó la documentación necesaria para la firma del contrato y que no tiene ningún concepto por reclamar a futuro.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** indicó que la Contraloría General desconocía el hecho de que sí se había formalizado esta adquisición o servicio, ya que el proveedor nunca reunió la documentación necesaria. Asimismo, informó que desconocía si intervinieron, o no, en algún tipo de acto formal y señaló que era

pertinente lo manifestado por el representante de Presidencia, a efecto de conseguir los documentos que liberan formalmente al Instituto, también, mencionó su preocupación derivada del oficio de fecha catorce de diciembre donde se da la autorización del visto bueno para ser contratado cuando el proveedor nunca reunió la documentación, lo que podría significar que en ese momento la Dirección de Adquisiciones otorgaba oficios de adjudicación sin que se reunieran los requisitos materiales mínimos para tal efecto y por ultimo informó que se iniciaría una investigación al respecto.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** sugirió declarar la sesión en permanente, con la finalidad de que se recaben los documentos mediante los cuales se evidencie que el Instituto está a salvo de cualquier obligación de pago.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** aclaró, que sí hubo un acto en el que participó la ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., y fue en el que se le adjudicó a la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., el contrato relativo a las urnas electrónicas e incluso firmaron el acta correspondiente, por lo que es relevante que se tenga plena seguridad de que no van a reclamar nada.

Por otro lado, relativo a la propuesta del Presidente del Comité, opinó que se puede avanzar en el punto y consideró que sólo en una eventualidad podrían reclamar el pago proporcional del servicio prestado y éste sería mínimo, por lo que sugirió dejar fuera esa posibilidad. Mientras tanto habría que prevenir, solicitándole a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios y/o a quien tenga contacto con la ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., para que ésta entregue un documento donde libera de cualquier responsabilidad al Instituto. El escrito debe señalar que no van a reclamar nada y previamente, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios debe emitir un documento donde les notifique que la adjudicación no se otorgó en su momento y el contrato no se formalizó por causas imputables a ellos.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** manifestó que coincide con lo expresado por el licenciado José Alfredo Martínez Ortega.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** opinó que estaba de acuerdo con la propuesta, ya que casualmente la propuesta de esta Contraloría en la parte final del acordando uno para reintegrar al saldo disponible del patrimonio fideicomitado, nos deja en posibilidad de que si hubiese algún problema se tuviera que realizar un pago, éste sería mínimo y se podría afectar el saldo disponible. Mencionó que no hay ningún problema en aprobar el proyecto de acuerdo que nos ocupa, pero si sería indispensable conseguir, por seguridad jurídica este documento. Por último informó que se iniciaría la investigación por este acto presuntamente indebido.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se liberan los recursos reservados mediante Acuerdo CTF-16551-2/007/2011, de seis de diciembre de dos mil once; con las observaciones señaladas en la mesa, tanto a los considerandos, como al propio acuerdo y de manera adicional, se deben realizar los actos administrativos necesarios para liberar de cualquier obligación al Instituto.

6. Asuntos Generales.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** preguntó a los integrantes de este Comité si deseaban registrar algún punto en Asuntos Generales.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** registró los siguientes puntos:

1. Actualización de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento del Fin del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2; y
2. Convenios de Terminación Anticipada de los Convenios Específicos de Colaboración celebrados con la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** informó, respecto a los convenios de terminación anticipada celebrados con la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón y la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de Información y Comunicaciones, que ya fueron aceptados y entregados a la Unidad Jurídica correspondiente para su firma, por lo que están a la espera de la devolución de los mismos. Asimismo, dijo que se solicitó a ambas instituciones que en tanto envían los convenios firmados, entreguen un escrito mediante el cual indiquen que ya fueron aceptados los convenios y que están en proceso de firma, lo anterior para dar claridad a este colegiado de forma documental.

Con respecto al Instituto Politécnico Nacional, informó que se les hizo llegar la propuesta de convenio de terminación anticipada y se está a la espera de que confirmen una reunión de trabajo para que expongan sus observaciones y condiciones respecto del mismo.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** refirió que en la Quinta Sesión Extraordinaria del catorce de mayo, Sexta Sesión Extraordinaria del siete de junio, Séptima Sesión Extraordinaria del trece de junio, Octava Sesión Extraordinaria del quince de junio y Décima Sesión Extraordinaria del diecinueve de julio, todas del año dos mil doce, mencionó que el cuarto pago no procedía bajo ningún concepto, debido

a que desde el día dos de mayo de dos mil doce se dio la rescisión administrativa del contrato celebrado con la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., y por lo tanto, la posición de la Contraloría General era la de no ceder en ese punto, ya que las áreas tuvieron el tiempo suficiente para poder informar sobre este caso.

Asimismo, destacó que en el caso del Instituto Politécnico Nacional, la Contraloría General advirtió que si se aprobaba realizar el Tercer Pago, por la lectura del propio contrato, el Cuarto Pago vendría de manera automática, por lo tanto resultaba relevante lo advertido, ya que el Instituto Politécnico Nacional, actualmente, no quiere aceptar la propuesta de convenio de terminación anticipada.

Por otro lado, preguntó al Presidente del Comité Técnico, sobre el segundo punto registrado en Asuntos Generales, relativo a las reglas de operación.

En respuesta a ello, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** indicó que ya se tenía un documento trabajado, mismo que sería circulado hacer las observaciones pertinentes y que una vez que estén impactadas en el documento, se sometería a la aprobación de este Comité.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** preguntó si las instituciones educativas ya habían firmado los convenios de terminación anticipada.

En respuesta a ello, el maestro **Jaime Alfredo González Amaro** indicó que en el caso de los convenios celebrados con la Universidad Nacional Autónoma de México, éstos ya habían sido aceptados e ingresados al área jurídica, quedando pendiente la devolución de los mismos.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** indicó, que derivado de lo anterior, es un hecho que al día de hoy no se tienen los convenios de terminación anticipada manifestando que ya no habría necesidad de que se suscriban, por la básica razón de que los propios convenios ya se extinguieron, pues su vigencia caducó el treinta y uno de julio de este año, por lo que no tendría ningún fin práctico que se siguieran haciendo las gestiones para su aceptación, por lo que se tendría que dar por descartada esta opción y enfocar la atención en que las instituciones, como lo manifestó el Contralor General, no vayan a reclamar los pagos de los servicios que sobrevinieron o los servicios posteriores a la rescisión administrativa, más aún cuando consta documentalmente, que el Contralor General previno que esos servicios no son procedentes de ser pagados, por lo que ya no es tema el asunto de si las instituciones académicas firman o no los convenios, sino que alguien pueda hacer las gestiones para lograr que no se reclamen esos pagos.

En el mismo contexto, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** señaló que es importante verificar si ya están firmados los convenios y si ya nada más es una

cuestión administrativa el que los remitan o efectivamente no se ha expresado todavía la voluntad de las instituciones académicas para la firma de estos documentos, y de ser éste el caso, proceder como propone el licenciado José Alfredo Martínez Ortega.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** reiteró su preocupación, ya que si esta situación es como lo comenta el representante de Presidencia y ya están vencidos los contratos, significa que no se dio a tiempo el aviso de terminación anticipada. Y vuelve a ser más importante y vigente las advertencias anticipadas de esta Contraloría, comentó que se deberán revisar las fechas en que fueron suscritos los convenios de terminación anticipada, la cual debió de haber sido con fecha previa al treinta y uno de julio de dos mil doce, ya que de otra manera las instituciones tendrían el derecho de solicitar los pagos completos. Lo que significa, que tendrá que haber una negociación de quien tuvo contacto con las Instituciones, con el fin de saber si aceptaron el documento así como su estatus, ya que se podría haber utilizado como un recurso extraordinario adicional, pues no lo firmaron debido a que sabían, la vigencia del contrato estaba por vencer. A su vez recordó lo mencionado en la pasada reunión de trabajo donde se mencionó que los representantes de las áreas que tienen contacto con los proveedores que se les debe de este fideicomiso, hagan las gestiones necesarias para pagar dichos compromisos ya que muchos pagos están por vencer o se encuentran vencidos, esto con el fin de no incumplir en lo pactado así como saber realmente con el capital disponible. De lo contrario esto va a traer responsabilidades.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** comentó que los convenios contienen cláusulas en las que el Instituto tiene la prerrogativa de terminar de manera anticipada los acuerdos de voluntades, por lo que habría que revisarlas.

En relación con lo comentado, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** manifestó que coincidía en que no se podrían pagar los conceptos que no se efectuaron tanto por la Universidad Nacional Autónoma de México, como por el Instituto Politécnico Nacional, y que tampoco podría ser exigible por ellos; por lo que nuevamente señaló, que será importante que el titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, verifique el estatus, si ya están firmados y ya nada más es cuestión de que remitan los convenios o en el caso de que no se hayan firmado habrá que seguir otra ruta, pero definitivamente no se podrá pagar lo que las instituciones educativas no realizaron, independientemente de que no haya sido su responsabilidad.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** indicó que extraoficialmente el Instituto Politécnico Nacional le informó que no solamente ya habían remitido el tercer entregable correspondiente a la tercera aportación, sino que también ya entregaron el proyecto y/o el resumen final correspondiente, por lo que solicitó que el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, aclare si ya recibió el documento final, o no.

En el mismo contexto, el licenciado **Rafael Cruz Juárez** comentó que previendo cualquier conflicto que pudiera surgir, era necesario tener documentado que en su oportunidad se les avisó que el proyecto se había cancelado y cuáles fueron las causas, lo anterior, para los efectos de tipo normativo que se tienen plasmados en los convenios y saber si se hicieron las acciones conducentes en el momento preciso.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** aclaró que el Instituto Politécnico Nacional remitió un resumen parcial, ya que no se habían realizado varias actividades contenidas en el anexo técnico del convenio suscrito, por lo que fue devuelto.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** preguntó con qué fecha fue recibido el documento y la forma en que fue devuelto, ya que derivado de que la rescisión administrativa del contrato fue en el mes de mayo, no se debió recibir.

En respuesta, el maestro **Jaime Alfredo González Amaro** mencionó que creía se había recibido el documento antes pero que se verificaría la fecha de recepción.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** pidió seriedad en el tema, ya que no se pudo haber recibido antes el cuarto resumen aunque fuera parcial; ya que todavía no se cubría el tercer pago que derivaba del tercer resumen solicitó que se informara la fecha de forma precisa e inmediata, e indicó que no se debió de haber recibido, dado que la Contraloría General había advertido que eso no tenía que suceder.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** comentó que se verificarían las fechas y se estarían comentando.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** insistió que era necesario saber las fechas.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** comentó que ya se estaban verificando las fechas de recepción de la documentación.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** propuso que se presente un informe a los integrantes del Comité.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que como invitado permanente, aceptaría lo que el Presidente de este Colegiado instruya, sin embargo resaltó que todo se va dejando a informes posteriores por lo que solicitó se estableciera la fecha de presentación de éste informe ya que tendría que ser con tiempo y fecha de entrega, toda vez que por lo que se ha expresado en esta Sesión se estaría por iniciar un procedimiento, ya que no es posible que esto suceda, y que además el peligro en que ponen al Instituto suma un millón de pesos. Por último solicitó al Presidente del Comité en su calidad de superior jerárquico poner orden en esta asunto, debido a que

no puede ser que ante tanto insistir y advertencias estas cosas sucedan y con recursos públicos, por lo que puede parecer que existe dolo, incapacidad o corrupción.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** preguntó al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en cuanto tiempo tendría la información.

En respuesta, el maestro **Jaime Alfredo González Amaro** respondió que al día siguiente se tendría y circularía el informe, con las acciones realizadas.

El licenciado **Rafael Cruz Juárez** sugirió, que de ser procedente, el informe se acompañe con la documentación soporte.

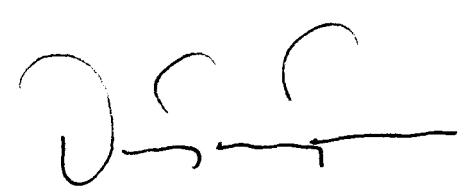
El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** comentó que así se haría.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité tuvieron por cerrados los asuntos generales.

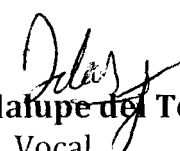
Al no haber más consideraciones ni asuntos que tratar, se dio por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité, siendo las veinte horas con veintidós minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil doce, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, que en ella intervinieron.



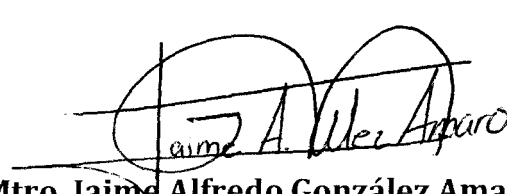
Lic. Bernardo Valle Monroy
Presidente



Lic. Diana Talavera Flores
Suplente del Secretario

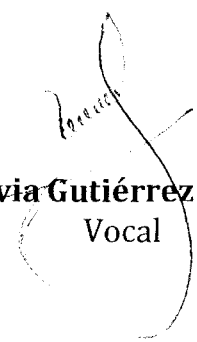


Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Vocal

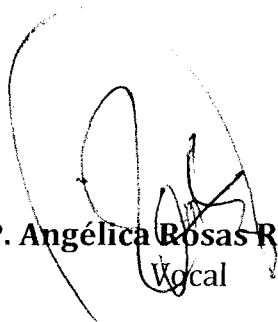


Mtro. Jaime Alfredo González Amaro
Vocal

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal,
Revocable e Irreversible número 16551-2



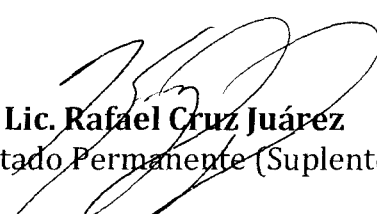
Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez
Vocal



C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Vocal



Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Invitado Permanente



Lic. Rafael Cruz Juárez
Invitado Permanente (Suplente)



Lic. José Alfredo Martínez Ortega
Invitado Permanente(Suplente)

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil doce, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, celebrada el veintitrés de agosto del dos mil doce.